



Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
Contraloría Interna
Oficio: TEJA/CI/027/2020

detectadas por esta Contraloría Interna, mediante la entrega de la información y documentación que considere pertinente y que se señala en el documento en cita.

La información que se presente deberá estar vinculada directamente con los resultados y observaciones, manifestando en el cuerpo del documento en el que se presenta la documentación, el alcance que se pretende obtener con la misma, y en la inteligencia que en caso de no solventarse aquellas que cita el informe, generarán las acciones procedimentales de responsabilidad a que hubiera lugar.

Por último, hago de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la firma de la cédula, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 79 el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí y 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, contará con un plazo de diez días hábiles, para que en tiempo y forma legal presente la documentación, aclaraciones y demás acciones que permitan atender y solventar los resultados y observaciones manifestadas y que conforme a derecho correspondan.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ, MAGP.
CONTRALORA INTERNA**

recibido 25-V-20

C.C.P. C.P. VÍCTOR MANUEL LOMELÍ GUERRERO — DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.C.P. Expediente
CJCP/JJGS



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
SAN LUIS POTOSÍ
CONTRALORÍA INTERNA